

VISTA: La nota núm. DM/DGPR/N/N.º 474/2023, del 7 de julio de 2023, del embajador Fernando Acosta Díaz, director general de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

VISTO: El memorándum núm. DCEP-25025, del 14 de julio de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a **Manuel Ernesto Polanco Salvador**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Paraguay, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito en el Grado de “Gran Cruz”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 356-23 que designa a Luis María Kalaff Sánchez, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Ecuador. Deroga el artículo 3 del Decreto núm. 708-20, el Decreto núm. 1436-04 y el artículo 1 del Decreto núm. 531-05. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 356-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Luis María Kalaff Sánchez** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 708-20, del 17 de diciembre de 2020, que designó a Milady Altagracia Cuello Ortiz de Cabral, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria de la República Dominicana en la República del Ecuador.

ARTÍCULO 3. Se derogan el Decreto núm. 1436-04, del 3 de noviembre de 2004 y el artículo 1 del Decreto núm. 531-05, del 20 de septiembre de 2005, que designaron a Luis María Kalaff Sánchez, consejero y ministro consejero, respectivamente, en la Embajada de la República Dominicana en Canadá.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 357-23 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 150.00 metros cuadrados, ubicada en la parcela núm. 154-C, D.C núm. 6, propiedad del Ayuntamiento de Santiago, para ser destinada a la continuación de los trabajos de construcción del Proyecto de Saneamiento de Arroyo Gurabo y su entorno. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 357-23

VISTA: La Ley núm. 344 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000628, del 17 de julio de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: